



CIRCULAR No 000088 DE 2023.

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEOS.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

ASUNTO: CRONOGRAMA DE CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SIFSE PARA EL I, II, III y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

FECHA: 14 MAR 2023

El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, estableció las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", entre las disposiciones indicó que los Fondos de Servicios Educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web <http://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login>.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el MEN, les comunico que la información correspondiente al año 2023, debe ser cargada con la ejecución acumulada atendiendo el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN SIFSE	FECHA DE CARGUE
Periodo cargue oportuno acumulado (01/01/2023 - 31/03/2023)	Desde 03 hasta el 16 de Abril de 2023
Periodo cargue oportuno acumulado (01/04/2023 - 30/06/2023)	Desde 03 hasta el 16 de Julio 2023
Periodo cargue oportuno acumulado (01/07/2023 - 30/09/2023)	Desde 02 hasta el 15 de Octubre 2023
Periodo cargue oportuno acumulado (01/10/2023 - 31/12/2023)	Desde el 15 hasta el 31 de Enero 2024

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 30 o 31 de cada trimestre de 2023, según sea el caso.

Igualmente, se deberá enviar junto con los Informes de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos e Inversiones y Formato No. 13, los formatos F001 Fondo formato (adjuntos al presente) con los que se carga la información en SIFSE y soporte del cargue de la información en esta Plataforma. Esta información debe radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (Sistema de Atención al Ciudadano - SAC)

Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento y de total responsabilidad del Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo. El no cargue oportuno de la información requerida en el SIFSE por parte de los rectores de las Instituciones Educativas que administran Fondos de Servicios Educativos será causal en primera instancia de reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones disciplinarias pertinentes y en segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de gratuidad del SGP para la vigencia siguiente.

Para obtener información o soporte para el cumplimiento de ésta obligación, se pueden comunicar de manera oportuna a los siguientes contactos:

Oficina de Tecnología y Sistemas de Información: mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co
 Línea telefónica Bogotá: 601 4292631 - 601 4890400
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 510258
 Sed Córdoba al Celular: 317 648 7508.

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Dalay Ávila García
Profesional Especializado SED

Aprobó: Luis Lozano
Líder Área Administrativa y Financiera S.E.D.

